



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

01



**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA
EDIFICAR S.A. EDIFICARSA**

CUANTIA: USD 39.000,00

DI 6 COPIAS

O *** A**

Escritura número doscientos setenta y cinco (No. 275) .-----
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de Febrero del dos mil cinco; ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero **ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO**, a nombre y en representación de la Compañía **EDIFICAR S.A. EDIFICARSA**, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de los documentos que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz

para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberseme exhibido por parte del compareciente su respectiva cédula de ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía EDIFICAR S.A. EDIFICARSA contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene a la celebración de esta escritura pública el Ingeniero ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO en calidad de Gerente, , y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, tal como constan del nombramiento y acta que en copia se acompañan y se consideran parte integrante de esta escritura, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil casado y se encuentra en pleno uso de su capacidad legal. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) EDIFICAR S.A. EDIFICARSA se constituyó el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Su capital social suscrito actualmente es de mil dólares; dividido en dos mil



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CATALAN

02



quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos

dólar cada una. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** La Junta

General de Accionistas todos de nacionalidad ecuatoriana, reunida el treinta de agosto del dos mil cuatro con el voto unánime del capital social,

resolvió aumentar dicho capital social en la suma de treinta y nueve mil dólares, los mismos que sumados a los mil dólares del actual capital

determinan que la compañía tenga un capital social de cuarenta mil

dólares. En cuanto a la forma en que debe realizarse la suscripción y pago

de este aumento de capital, se resolvió que se lo haga en numerario

pagando de contado el veinte y cinco por ciento, y el saldo a dos años

plazo; todo en proporción a los actuales porcentajes de los accionistas. La

junta también resolvió incrementar el valor de las acciones, que

actualmente es de cuarenta centavos de dólar cada una, por acciones de

cien dólares cada una, lo que significará que el capital social señalado

estaría representado por cuatrocientas acciones de cien dólares cada una;

de conformidad con el cuadro de integración del aumento de capital social

que consta en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida.

CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos

antecedentes y en vista de la resolución adoptada con el voto unánime de

todos los accionistas de la Compañía, se reforman los Estatutos Sociales

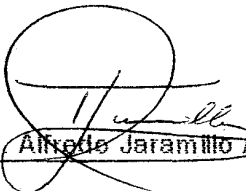
de EDIFICAR S.A. EDIFICARSA en los términos que constan en la

mencionada acta de Junta General de Accionistas. **QUINTA.-**

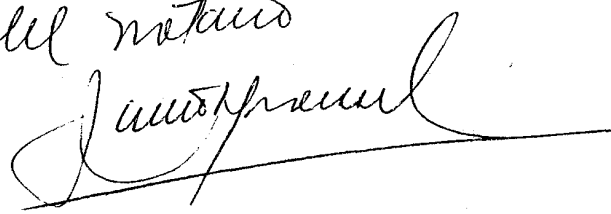
JURAMENTO.- Por medio del presente instrumento, el Gerente y

4

Representante Legal de la Compañía, Ingeniero Alfredo Jaramillo Arguello, afirma bajo juramento el que la nueva integración del capital se encuentra acreditada correctamente, así como también de que a la presente fecha la compañía no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía y protocolizar con ella todos los documentos habilitantes antes mencionados". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Diego Jaramillo Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y cinco). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Ing. Alfredo Jaramillo Arguello

C.C. 17-0307860-B

del notario


RELATORIA ***** E334311222
CAROLINA BALMASEDA PUPO
ING. CIVIL

09/02/2005

1400294



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CANTON QUITO
CEDULA DE CIUDADANIA
JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO
PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ BUARE
17 FEBRIL 2005
FECHA DE EMISION
HBO CDM DOT- 143760957
PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ BUARE



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

27-0075
NUMERO

1703078608
CEDULA

JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: 10 FEB 2005
Quito a, 10 FEB 2005



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



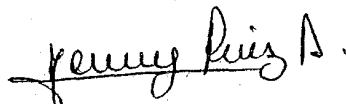
Quito D.M., Enero 10 del 2003

Señor Ingeniero
ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO
Presente

Muy estimado Ingeniero:

Cúmpleme comunicarle a usted que en la Junta General Universal de Accionistas de "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA" de enero 8 del 2003, se resolvió por unanimidad, reelegirle a usted Gerente de la Compañía, por el período de dos años, por lo que me es grato extenderle el presente nombramiento, para que usted ejerza como Gerente, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía. La Compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 12 de mayo de 1988, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del mismo año; en la que constan las atribuciones del Administrador.

De usted muy atentamente,



Srta. Jenny Ruiz
SECRETARIO AD-HOC

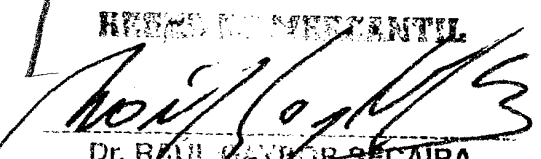
Yo, Ing. Luis Alfredo Jaramillo Arguello, portador de la C.I. # 170307860-8, acepto el cargo de Gerente de "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA".- Quito D. M., 20 de enero del 2003.


Ing. Luis Alfredo Jaramillo Arguello.
C.I. 170307860-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1607** del Registro de Nombramientos, tomo **134**
Quito, a **6 MAR 2003**



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL CAYLOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

14

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA"



En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de agosto de 2004 a las 11H00 en las oficinas ubicadas en Eloy Alfaro 939 y Río Amazonas, se reúnen los señores, Ingeniero Alfredo Jaramillo Argüello propietario de 2.425 acciones de cuarenta centavos cada una equivalente a un capital de novecientos setenta dólares (US\$ 970), el Señor Jose Antonio Jaramillo Marques propietario de 25 acciones de cuarenta centavos cada una equivalente a un capital de diez dólares (US\$ 10), quien se encuentra representado por el Ingeniero Alfredo Jaramillo Argüello según poder que se adjunta, la Señorita Maria José Jaramillo Marques propietaria de 25 acciones de cuarenta centavos cada una equivalente a un capital de diez dólares (US\$ 10), y la Señorita Bárbara Tatiana Jaramillo Marques, propietaria de 25 acciones de cuarenta centavos cada una equivalente a un capital de diez dólares (US\$ 10), así mismo se encuentra representada por su padre el Ingeniero Alfredo Jaramillo Argüello por ser menor de edad, quienes constituyen la totalidad de los accionistas de la Compañía, y por lo mismo representan el cien por ciento de su capital social. Los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas al amparo de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente de esta Junta el Presidente de la Compañía Ingeniero Vinicio Jaramillo Argüello y como Secretario el Gerente Alfredo Jaramillo Argüello. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho para ser convocados a esta Junta General acuerdan tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Aumento de Capital Social e Incremento del Valor de las Acciones

SEGUNDO: Reforma de Estatutos Sociales

TERCERO: Autorización para otorgamiento de escritura pública y gestiones complementarias.

PRIMERO.- Para resolver el primer punto del orden del día el Gerente propone a la Junta General el que se acuerde el aumento de capital social de la compañía para estar acorde con las políticas internas de la misma y las actuales necesidades del mercado; propuesta que es ampliamente discutida por los asistentes, quienes luego resuelven por unanimidad aprobar el aumento del capital social en proporción a los actuales porcentajes de los accionistas, en la suma de treinta y nueve mil dólares valor que se pagará en numerario en más de un veinte y cinco por ciento la diferencia será cancelada a dos años plazo; este aumento sumado a los mil dólares del capital actual determinan que la compañía tenga un capital social de cuarenta mil dólares; el aumento de capital acordado será pagado por todos los accionistas en proporción a los actuales porcentajes que mantienen en la compañía; propone además el Gerente que el valor de las actuales acciones que es de cuarenta centavos de dólar cada una

se incrementen a cien dólares. Por lo que, el capital social será de cuarenta mil dólares, representado por cuatrocientas acciones de cien dólares cada una; en virtud de lo cual se aprueba el siguiente cuadro de integración y aumento de capital social de la compañía.

Accionistas	Capital Actual	Capital Suscrito	Aumento de Capital		Nuevo Capital	No. De Acciones	Porcentajes
			Numerario	A Dos Años			
Alfredo Jaramillo	970	37830	9930	27900	38800	388	97 %
José Jaramillo	100	390	390		400	4	1 %
Maria Jaramillo	100	390	390		400	4	1 %
Barbara Jaramillo	100	390	390		400	4	1 %
Totales	\$ 1000	\$ 39000	\$ 11100	\$ 27900	\$ 40000	400	100 %

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos el nuevo cuadro de integración del capital social del que aparece que el nuevo capital social será de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

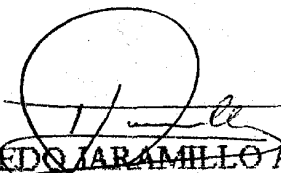
SEGUNDO: Como consecuencia de la resolución precedente, el Ingeniero Vinicio Jaramillo Argüello propone que se haga la correspondiente reforma en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, aprobándose por unanimidad el siguiente texto.

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que se hallan íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que forma parte de esta acta Junta General".

TERCERO: Respecto del último punto del orden del día, la Junta General, por unanimidad de votos, autorizan al Gerente a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para hacer efectivas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, hecho lo cual también queda autorizado para emitir nuevos títulos de acciones a favor de cada uno de los accionistas por el valor total del capital pagado así como para reflejar la nueva realidad de dichos títulos en el libro de acciones y accionistas.

05

Habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Presidente concede un receso para que se redacte la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas y se lee y aprueba el acta por unanimidad. Siendo las 17H30, el Presidente levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.

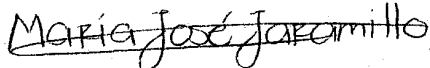

ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO

Gerente - Secretario

Por sus propios derechos y en representación de
José Antonio y Bárbara Tatiana Jaramillo Marques

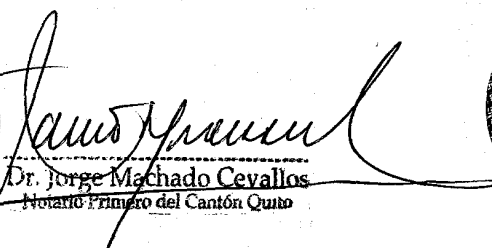

VINICIO JARAMILLO ARGUELLO

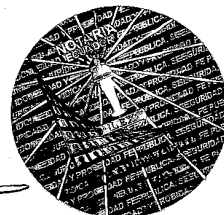
Presidente


Srta. Maria José Jaramillo Marques

Se otorgó ante mi; y, en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada
y firmada en Quito, a diez de de Febrero del dos mil cinco.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

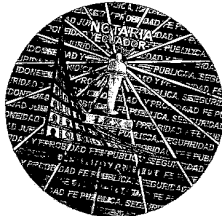
06

NOTARIA
PRIMERA

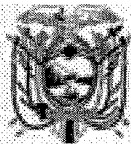


RAZON: Mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1432. dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de Abril de 2005; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía EDIFICAR S.A. EDIFICARSA.-
Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz que se aprueba y de constitución de dicha compañía, otorgadas en esta Notaría, el 10 de Febrero de 2005 y 12 de Mayo de 1988, respectivamente.-

Quito, 13 de Mayo de 2005.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

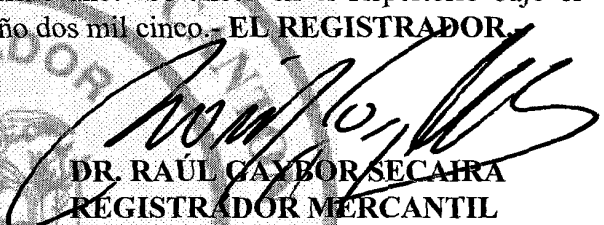


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

07



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de abril del año 2.005, bajo el número **1341** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **962** del Registro Mercantil de veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 1813, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**EDIFICAR S.A. EDIFICARSA**", otorgada el diez de febrero del año 2.005, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020352**.- Quito, a nueve de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

